

NOTAS SOBRE EL CIMARRONAJE EN CARACAS DURANTE EL SIGLO XVII

Javier Laviña
Universidad de Barcelona

La debacle demográfica sufrida por la población indígena a raíz del proceso de conquista y colonización obligó a los españoles a buscar alternativas a la, cada vez mayor, pérdida de mano de obra. La alternativa a la que se recurrió para poner en funcionamiento el enorme imperio económico recién capturado fue la repoblación de algunas áreas con campesinos, pero estos nuevos pobladores preferían obtener el ascenso social de forma más rápida, con la obtención de prebendas, que les permitieran vivir del trabajo ajeno. Ante esta nueva situación la corona recurrió a una institución ya conocida en Castilla, si bien en desuso, la esclavitud.

Junto a la esclavitud surgió la resistencia de los grupos sometidos, ésta podía ser pasiva, boicot al trabajo, rotura de herramientas, mal trato al ganado; en cuanto a la resistencia activa se plasmaba en el asesinato de mayores o propietarios, el cimarronaje y la rebelión.

Los fenómenos del cimarronaje y la rebelión no son consecuencia de la economía de plantación, si bien en este sistema se acrecientan, sino del propio hecho de la existencia de la esclavitud. Ambos fenómenos de resistencia se daban de la misma manera entre esclavos urbanos y de servicio como entre esclavos de haciendas ganaderas y plantaciones. Pensamos, así mismo, que tanto la rebelión como el cimarronaje son fenómenos que no están relacionados con la existencia o no de una tradición esclavista de las metrópolis ni con las creencias religiosas de los amos; tampoco, necesariamente, tenía que existir un trato especialmente cruel por parte de amos y mayores con respecto al esclavo para que surgiera la revuelta o se diera la huida, si bien es cierto que el

trato duro propiciaba, en parte las revueltas y huidas. Parece que se dio también una estrecha relación entre aumento de la demanda de productos americanos y el cimarronaje o la rebelión, esta relación pudo ser debida tanto al endurecimiento de las condiciones de trabajo como por el crecimiento de la población esclava.

Al margen del fabuloso negocio que supuso la trata negrera para los países que participaron en ella, no sólo por la acumulación de capitales derivados del transporte de la mercancía y el desarrollo de la industria,¹ los esclavos fueron el motor de la economía de todas las áreas de plantación, de suerte que sin el trabajo de los negros no hubiese sido posible el mantenimiento colonial,² pero ante todo la esclavitud fue un grave problema social.

Con estas notas pretendemos iniciar aquí un proyecto de investigación que cubra el estudio de las tensiones y conflictos sociales provocados en Venezuela como consecuencia de la esclavitud.

La esclavitud tenía como soporte un régimen de opresión y servilismo que servía para mantener al propio sistema, "todas las formas de opresión de clase han inducido a algún tipo de servilismo y sentimientos de inferioridad en los oprimidos, es más, si el sistema dominante de clase no consigue inducir esos sentimientos, no consigue tampoco sobrevivir como sistema de opresión. La personalidad servil representa la forma extrema de esa servidumbre, que se expresa entre otras maneras, en un suspirar por el amo, entendido como otro absoluto, pues ese otro representa una fuerza superior y la autoridad, y quizás incluso la virtud".³ Pero junto al sentimiento de inferioridad que los amos intentaron inculcar entre las esclavitudes, se dieron frecuentes huidas, levantamientos y otras formas de resistencia al régimen esclavista.

La corona de Castilla trató de regular las relaciones entre amos y esclavos mediante una profusa emisión de leyes que se adaptaban a las circunstancias peculiares de cada área, así como otras de carácter general, pero ni estas leyes, ni el código negro de 1789, que fue el primer corpus legal sobre los esclavos consiguieron evitar los levantamientos.

La primera gran revuelta de esclavos de la América hispana se dio en la isla Española en el año 1522, y los esclavos lograron matar al gobernador y atacar el fuerte. Pero ya antes, el cardenal Cisneros había dado muestras de preocupación ante el crecido número de esclavos.

Para hacer frente a la falta de mano de obra, los primeros pobladores castellanos recurrieron a esclavos musulmanes, pero el temor a los problemas

1. Inikori, J. E. "La trata negrera y las economías Atlánticas de 1541 a 1870". En *La trata negrera del siglo XV al XIX*, Barcelona 1981. Mannix, D. P. y Cowley. *Historia de la trata de negros*. Madrid 1970. Williams, E. *Esclavitud y capitalismo*. Buenos Aires, sin fecha.

2. Tannenbaum, F. *El negro en las Américas. Esclavo y ciudadano*, Buenos Aires 1968. Inikori, J. E. "La trata negrera..."

3. Genovese, E. D. *Esclavitud y capitalismo*, pág. 23, Barcelona 1971.

que pudieran causar hizo que la corona prohibiese su paso a las Indias, "bien sabeis como por nos está proveido y mandado que no se pasen a las Indias ningunos esclavos blancos Berberiscos sin licencia nuestra. E agora soy informada que muchas personas han pasado y pasan los dichos esclavos sin declarar que sean ni negros ni blancos. Y porque esto es cosa que no se ha de dar lugar por ninguna vía; yo vos mando que de aqui en adelante tengais mucho cuidado que persona ni personas algunas pasen a las dichas nuestras Indias esclavo blanco berberisco sin espresa licencia nuestra".⁴ Para obligar al cumplimiento de esta ley el propietario del esclavo debería correr con los gastos del reenvío a Castilla. Se trataba de evitar el paso de berberiscos a las Indias pero el cumplimiento de la ley no tuvo mucho éxito, "y porque somos informados que en algunas de esas islas y provincias, ay algunos esclavos y esclavas Berberiscos, e otras personas nueuamente conuertidos de Moros... y pagar diez mil maravedises para nuestra camara";⁵ pese a la advertencia de multa para los infractores de la ley, ésta tuvo que repetirse en 1552, si bien la cuantía de la multa ascendía entonces a 10.000 pesos de oro, y en el supuesto de que el infractor fuese moro se le condenaba así mismo a 100 azotes. La corona obligó en 1578 a repatriar a la metrópoli a todos los esclavos que fueran o hubiesen tenido contactos con musulmanes,⁶ así se trataba de proteger del posible contagio religioso a una población que se presentaba virgen para la recepción del cristianismo. Por otra parte la única razón que Castilla podía esgrimir frente a las pretensiones sobre América de otros reinos cristianos era el compromiso evangelizador que había adquirido frente al Vaticano.

Tras las primeras ordenanzas legales referidas a los esclavos, que como hemos visto sólo se cuidaba del origen religioso de los mismos, pero que no resolvían las tensiones producidas por el régimen esclavista dieron como resultado situaciones de rebeldía que intentaron atajar mediante una nueva ordenación legal.

Resistencia a la esclavitud y respuesta legal

La historiografía de los últimos años nos ha mostrado cómo los esclavos se resistían a su condición ya en las factorías africanas y los motines de esclavos continuaban a lo largo de la travesía en los barcos negreros y las rebeliones organizadas se extendieron pronto por toda América, sembrando el pánico entre las poblaciones blancas y obligando a las autoridades coloniales a tomar fuertes medidas de protección frente al problema negro.

4. *Cedulario Indiano*. Rec. Diego de Encinas, Madrid 1946. Libro IV, folio 383 (1531). Vide. Franco, J. L. *La diáspora africana en el Nuevo Mundo*. Pags. 269-281. La Habana, 1975.

5. *Cedulario Indiano*. Libro IV. fol 382 (1550).

6. Cfr. supra. fol 381.

En 1532, la isla de San Juan padeció un levantamiento generalizado de wolof que llevó a la prohibición de importar negros de este pueblo, "vos mando que de aquí en adelante tengais mucho cuidado que persona ni personas algunas no pasen a las dichas nuestras indias islas, e Tierra firme del mar oceano ningunos esclavos de la isla de Gelofe, sin nuestra licencia expresa para ello: y de otra manera mandamos que sean perdidos y aplicados a nuestra camara...".⁷ Con estas medidas restrictivas se pretendía hacer frente a las sublevaciones, pero el cimarronaje se intentó resolver mediante la aplicación de castigos ejemplares. En 1540 una real cédula prohibía la castración a los negros cimarrones capturados y se ordenaba que se aplicasen penas en función de los delitos cometidos⁸ y no se abusase del poder ejemplarizando en algunos esclavos con castigos desmesurados. Sin embargo, la aplicación de castigos desproporcionados en función del delito cometido por el esclavo era uno de los elementos básicos para el mantenimiento del sistema esclavista, porque patentizaba de forma clara el poder del amo sobre el esclavo. Así se reforzaba el servilismo y el terror necesarios para el control de los esclavos.

Cuando el cimarronaje alcanzaba cotas de control imposible para los españoles, se dictaminaban medidas de perdón para todos aquellos esclavos que se entregasen en los plazos de tiempo establecidos por las órdenes de la corona, como se hizo en Cartagena en 1540 y en Tierra Firme en 1574. En estos casos se reconocían las ciudades que se habían creado y se integraban dentro del sistema colonial, la contrapartida exigida a los antiguos cimarrones para la obtención de la libertad era la aceptación del orden colonial. Debían reconocer la autoridad de la corona y sus poderes delegados, mantener a un doctrinero en la antigua cimarronera y colaborar en la captura de los negros que huyesen de las plantaciones desde el momento de la publicación de la ley.

El sistema colonial español se basó en la concentración de esfuerzos para la extracción de metales dejando casi abandonadas las zonas no metalíferas, de tal forma que se puede decir que la colonización española se hizo en islas económicas con altas concentraciones de población y mayores medidas de control social; estas áreas se extendían hasta los puertos de embarque hacia Europa, cubriendo todas las zonas de paso de las mercancías. Frente a estas islas productivas había otras áreas, las agrícolas y ganaderas, de menor interés para la corona ya que su rentabilidad era muy inferior a las metalíferas y que precisaban de mayores inversiones de capital para su puesta en funcionamiento. Sólo cuando la agricultura alcanzó importancia como fuente de ingresos

7. *Cedulario Indiano*. Libro IV. fol. 383 (1532).

8. Cfr. *Cedulario Indiano*. Libro IV. fol. 387 (1540). "Por lo qual prohibimos y defendemos que de aquí en adelante en manera alguna, no se execute la dicha pena de cortar los dichos miembros genitales... que cada y quando se alçaren los dichos esclavos negros y cometieren otro delito, los castiguen conforme al delito que hicieren".

fiscales estas zonas fueron consideradas como áreas a controlar. Por esto creemos que la legislación sobre negros y cimarrones, al menos durante el siglo XVI se refiere a Nueva España, Tierra Firme y Perú,⁹ y no se aplica a Venezuela hasta el siglo XVII, pese a los problemas que causaron los cimarrones en Venezuela durante el siglo XVI.¹⁰

El cimarronaje fue una alternativa para los esclavos tolerada por los colonos, siempre que se mantuviesen alejados de las plantaciones y no fomentasen la huida de otros esclavos ni produjeran excesivos daños a la economía local.

Para la supervivencia los cimarrones necesitaban del contacto con los europeos, ya fuese de la propia colonia, el comercio de los cimarrones con las plantaciones y ciudades no fue nada excepcional, o bien contactos con otras colonias mediante el contrabando. Estos contactos llevaron a la corona a dar las ordenanzas sobre cimarrones de Panamá en 1574 en las que se castigaba a "qualquiera persona que tratase o comunicase con algun negro simarron, o le diere de comer... o le acogiere en su casa... que... si fuere negro o negra mulato o mulata, libre o cautivo, aya incurrido o incurra en la misma pena que merecia el tal negro cimarron... y si fuese español sea desterrado de todas las Indias, demás de las penas que por derecho mereciere".¹¹

El alzamiento más importante registrado en Venezuela en la primera centuria colonial, lo llevó a cabo el negro Miguel, que se levantó en Buría en 1552, fundó un cumbe en Río San Pedro y contó con el apoyo indígena, la importancia del cumbe fue tal que cincuenta años más tarde, en 1601 continuaban asolando la provincia de Nirgua. En paralelo a este cumbe, los negros del mariscal Castellanos inquietaban la seguridad de los españoles desde la Guajira.

Para hacer frente al problema cimarrón planteado en Nirgua, los españoles se vieron en la necesidad de pactar con los alzados. En las capitulaciones se establecía el reconocimiento de los áreas pobladas por los alzados, así como la libertad a todos aquellos que llevasen un año de residencia en el cumbe, en contrapartida los libertos debían devolver a todos los esclavos que se refugiaban en su zona.¹²

Las alianzas entre negros e indios fueron muy frecuentes en Venezuela y

9. Tanto en Perú como en Nueva España se extremaron las medidas preventivas frente a los posibles alzamientos y las represivas para frenar la lucha de los cimarrones. Ver, Bowser, F. P. *El esclavo africano en el Perú colonial. 1524-1650*, México 1977.

Davidson, M. D. "El control de los esclavos negros y su resistencia en el México colonial, 1519-1650" en Price, R. comp. *Las sociedades cimarronas*. México 1981.

10. Cfr. Acosta Saignes, M. *La vida de los esclavos negros en Venezuela*, La Habana, sin fecha, y del mismo autor, vide. "Los negros cimarrones en Venezuela" en *El movimiento emancipador de Hispanoamérica*, Actas y Ponencias. Vol. III, Caracas 1961.

11. *Cedulario Indiano*. Libro IV. fol. 397 (1574).

12. Cfr. Acosta Saignes, M. "Los negros cimarrones...", pág. 367.

en 1645 el alcalde ordinario de Caracas propuso al cabildo de la ciudad la persecución por los Llanos de los negros e indios alzados.¹³

Las huidas de negros junto a los daños que causaban en los caminos provocaban la descapitalización de las haciendas, no sólo por la pérdida económica derivada de su ausencia, no hay que olvidar que el esclavo formaba parte del capital invertido en la mejora de la hacienda, sino incluso problemas en el abastecimiento de carne de Caracas; "Doña Magdalena Vera vecina de esta ciudad... digo... que en la repartission de las pessas de ganado mayor que se hasse entre los criadores para el abasto de esta çiudad se me hecharon las postreras pesas de abril y tres de mayo, las quales no puedo cumplir por la imposibilidad en que me hallo, sin gente para conducir dicho ganado por haberseme juido todos y no haverme quedado mas de un negro como es notorio en esta çiudad... por lo qual a vuestra señoria pido y suplico sea servido escusarme de dichas pesas".¹⁴

La falta de atención oficial al problema cimarrón llevó a los hacendados y estancieros de Caracas a trasladar al cabildo de la ciudad una propuesta en la que se comprometían a recoger dinero, que no podía ser enajenado bajo ningún concepto, para hacer frente a los gastos ocasionados por la guerra cimarrona. La guerra se dirigía tanto contra los negros como contra los indios huidos de las encomiendas. La oligarquía criolla buscaba el compromiso y la participación de la corona en los gastos de la represión ya que era de gran interés para "aumentar nuestros frutos y los rreales derechos de su prosedio... y atendiendo a la conservación de esta çiudad y provinzia".¹⁵ La corona cargaría con la quinta parte de los gastos ocasionados por la guerra, mientras que los vecinos acordaron pagar dos reales al año por esclavo para gasto de armas y gente; así mismo acordaron nombrar un capitán de cimarrones y que se pagase a los que se alistasen la cantidad de dinero estipulada entre el capitán general y los hacendados.

Las medidas adoptadas contra el cimarronaje no sólo eran ofensivas, si no que se intentaron adaptar leyes puestas en práctica en otras zonas para prevenir los alzamientos, así en 1653 se aplicó la prohibición de que los negros llevasen armas, medida que se había dictado en Veracruz en 1535. En este mismo año se obligó a prestar ayuda para la represión de los alzamientos a los negros libres y "de no quererlo hacer sean desterrados de esta provincia con lo que se evitaran los vagamundos y gentes sin provecho".¹⁶ Los hombres de-

13. Cfr. Actas del Cabildo de Caracas. Vol. VII, pág. 93, 4 de febrero 1646, Caracas, 1966.

14. Actas del Cabildo de Caracas. Vol. VIII, pág. 158, 27 de febrero 1652, Caracas, 1966.

15. Actas del Cabildo de Caracas. Vol. VIII, pág. 259, 28 de julio 1653, Caracas, 1966.

16. Vide supra, pág. 260.

dicados a la captura de cimarrones gozarían de permisos especiales para capturar a los huidos aunque estos estuviesen protegidos por lugares o personas que gozasen de fuero. Se castigaba a los encubridores a penas económicas o castigos corporales en función de su estatus; así, los españoles estarían obligados a pagar al propietario del esclavo huido los jornales desde el día en que se hubiese denunciado la huida a la justicia. Si el encubridor era mayordomo recibiría doscientos azotes y si era esclavo la pena podía oscilar desde la mutilación de las orejas hasta el exilio o la muerte en función de los agravantes de cada caso.

Pese a las buenas intenciones de vecinos y autoridades mostradas en 1653, el problema cimarrón continuó preocupando a algunos vecinos, y en 1657 se hacen dos peticiones al cabildo para que tomase medidas urgentes en la persecución de los huidos ya que la relajación fomentaba la huida de otros esclavos. La causa que se adujo en el retraso de la persecución fue la falta de dinero en que se hallaba la ciudad para pagar al capitán y a las tropas que saliesen contra los cimarrones. Los cazadores, por su parte, se resistían a salir ya que en otras ocasiones no se les había pagado nada por la captura de los negros. El impago a los cazadores era muy frecuente, porque los amos no reclamaban a los esclavos huidos y con ello se evitaban el pago del negro y los problemas que causaban los cimarrones al reincorporarse a las haciendas.

Para hacer frente al conflicto, el gobernador decidió adelantar de su patrimonio el dinero necesario para hacer frente a la pacificación, pues si se seguían los trámites para sacarlo de las cajas reales la demora podía poner en peligro la seguridad de la provincia. Los vecinos acordaron la cantidad de dinero que pagarían por cada cimarrón capturado, que estaba en función del tiempo de huida. Por los esclavos que llevasen más de un año de ausencia se pagarían 60 pesos, 30 por los de menos de un año de huida y 15 por los que escapasen desde que la compañía fuese a la captura.¹⁷

Otro de los problemas que se había planteado era de competencias entre el capitán general de Venezuela y el provincial de la Santa Hermandad, por esto el capitán no nombraba a los alcaldes encargados de la vigilancia de los caminos hasta que el Consejo de Indias no resolviese el conflicto.¹⁸

De cualquier forma las quejas de los procuradores del cabildo y de los vecinos de Caracas sólo se tenían en cuenta cuando la proximidad de los cimarrones ponía en peligro la actividad de las haciendas. Parece que hubiera una tolerancia hacia el cimarronaje por parte de los propietarios de esclavos siempre que la presión demográfica del grupo huido no pusiese en peligro las ac-

17. Vide. Actas del Cabildo de Caracas, Vol. IX, págs. 231-233, 21 de marzo 1657, Caracas, 1967.

18. Cfr. Actas del Cabildo de Caracas, Vol. XII, pág. 321, 3 de septiembre 1668, Caracas, 1975.

tividades económicas de los propietarios. Sólo cuando la presión cimarrona necesitada de medios de subsistencia se acercaba hasta las haciendas se tomaban medidas, por esto creemos que las quejas contra los daños causados por los cimarrones se repiten cada dos o tres años en el Cabildo de Caracas; pese a que el cimarronaje fue un fenómeno endémico y connatural a la esclavitud.